

*Orden de 31 de diciembre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa a doña Ana Cortés Cortés de una parcela de terreno no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Ramón y Cajal, propiedad del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a doña Ana Cortés Cortés de una parcela de terreno no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Ramón y Cajal, propiedad del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 90, de dieciocho de abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Dicha parcela linda por el Norte con calle de situación; por el Sur, Este y Oeste con propiedad de doña Ana Cortés Cortés, tiene una extensión superficial de 8,40 m2 y está valorada en 42.000 pesetas, a razón de 5.000 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) y a doña Ana Cortés Cortés.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 31 de diciembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 8 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta del solar de 2.629 m2, sito en la finca 2-B del Polígono núm. 1 del Plan Parcial de los Polígonos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana, propiedad del Ayuntamiento de Jaén.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron

transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta del solar de 2.629 m2 sito en la finca 2-B del Polígono núm. 1 del Plan Parcial de los Polígonos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciséis de agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Solar en forma de L, con fachada principal a la calle Sagrado Corazón de Jesús, con la que limita su lado Norte; posterior o Sur con las parcelas números 6 y 5 del Polígono; lateral Oeste con la parcela número 3 y zona edificada por la Obra Sindical del Hogar, y lado Este con la calle de acceso al aparcamiento del mismo Polígono. Dicho solar tiene una extensión de 2.629 m2 y está valorado en 13.145.000 pesetas, a razón de 5.000 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jaén.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 8 de enero de 1981, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta del solar de 5.115,42 m2 sito en el solar número 5 del Polígono número 1 del Plan Parcial de los Polígonos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana, propiedad del Ayuntamiento de Jaén.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación en pública subasta del solar de 5.115,42 m2 sito en el solar número 5 del Polígono número 1 del Plan Parcial de los Polígonos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día doce de junio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha dieciséis de agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: solar irregular, con fa-